

R-DNAT-2017-0337

SALTA, 21 de marzo de 2017.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.155/2017

VISTO:

La puesta en vigencia a partir del período lectivo 2013, del nuevo plan de estudios de la carrera de **LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS** – identificado como “**PLAN 2013**”; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos suscribientes del pedido de fs. 1 en adelante, expresamente y en forma voluntaria solicita pasar a revistar en el plan de estudios 2013 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, dentro del plazo establecido para dichos pedidos por el Calendario Académico período lectivo 2017;

Que obra estado curricular adjunto a nombre de los alumnos recurrentes, correspondiente al plan 2004, a los fines de ilustrar sobre la situación de revista;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a los siguientes alumnos reinscriptos en Sede Central - a revistar en el **Plan de Estudios 2013** – de la carrera de **LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**, a partir del registro de la presente resolución en el legajo del recurrente:

L.U. N°	Apellido y Nombre
410337	SALAZAR, ROSANA MARCELA

**ARTICULO 2°.- DOTESE** de aplicación la tabla de equiparación correspondiente, a los fines de adecuar el estado curricular desde el plan anterior de revista del alumno para el plan 2013 de la carrera, de acuerdo a la normativa vigente para equiparaciones en relación al cumplimiento de las correlativas en el plan destino.

**ARTICULO 3°.- HAGASE** saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll.

M<sup>g</sup>. LUCÍA BEATRIZ DEL C. NIEVA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES